

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 823

## 7º testigo Juan García

En el mismo día, mes y año, el señor juez comisionado hizo comparecer a Juan García vecino de esta a quien por ante mí el infrascrito notario le recibió juramento en forma que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo cuyo cargo ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado y siéndolo al tenor del interrogatorio inserto en el auto de oficio que se le leyó de *verbo ad verbum* dijo:

A la primera: que conoce al padre Mier desde el día que puso los pies en esta hasta el del ataque, y responde.

A la segunda: que la vestimenta que usaba era morada, con guantes y un anillo muy hermoso, y jamás le vio vestimenta religiosa y responde.

A la tercera: que le vio en el fuerte administrar solemnemente el sacramento del bautismo con agua de una tinaja, a la que solamente le echó un poco de crisma ministrándole el que declara como sacristán encargado, los santos óleos que le mandó llevarse de la iglesia y que este bautismo fue a una criatura que apadrinó Catarina Olivares vecina de esta en el rancho de San José de las Rucias; que también administró el sacramento de la penitencia a una viejecita en el mismo fuerte, y la comulgó el día de corpus en la misa que dijo, a quien no conoce ni supo quién era que a Máximo García para que lo fusilasen lo confesó y a una viejecita *in articulo mortis* puso la extraunción, y responde.

A la cuarta: que le vio celebrar misa todos los días de fiesta, y una vez le ayudó con los mismos ceremoniales, que había observado lo hacía un ayudante que traía llamado Diego Rivas cuyo destino ignora, no siéndolo en esta que eran el no quitarle el solideo

hasta la hora del canon, el que se le volvía a poner luego que consumía, teniendo siempre puesto el anillo, y responde.

A la quinta: que el día que llegó publicó en la iglesia, que concedía cuarenta días de indulgencia a los que asistieron a su llegada, y responde.

A la sexta: que el tratamiento que se daba por si mismo era de vicario general como lo acredita su firma en el papel que exhibo, y que los demás le titulaban unas veces de obispo, y otras de monseñor, con lo que responde.

A la séptima: que le oyó una vez predicar en la iglesia con un librito en la mano, declamando contra los europeos por la conquista de este reino el señor don Fernando suplantando en su lugar *pro patria mexicana*, y responde.

A la octava: que en lo demás de su conducta nada le advirtió de irregular, y del mismo supo que siendo religioso dominico había secularizadose, y responde.

A la nona y última: que no le comprenden las generales de la ley, que su edad es la de veintisiete años, de estado casado, su religión católica apostólica romana y responde; concluyendo con que lo que lleva declarado es la verdad en virtud de su juramento en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, sin tener que añadir ni quitar cosa alguna y la firmó con dicho señor comisionado, de que yo el infrascrito notario doy fe.  
*Joaquín Guzmán.— Juan García.— Sixto Escobedo* notario nombrado.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602